

“CAMBIO DE JUZGADOS EN MUELLE DE LOS BUEYES”

Acuerdo No. 43 , Aprobado el 05 de julio de 1989

Publicado en La Gaceta No. 226 del 28 de noviembre de 1989

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerda:

La Corte Suprema de Justicia en uso de las facultades que le concede el Decreto No. 299 del veinte de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, publicado en la Gaceta No. 23 del tres de Febrero del mismo año.

Considerando:

I

Que por Decreto No. 891 del nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, se creó el Municipio de Nueva Guinea y en su Arto. 3 dice: El nuevo Juzgado Local que se creó en el Municipio de Muelle de los Bueyes conforme Decreto No. 623 del 13 de Enero de este año publicado en la Gaceta No. 14 del 30 del mismo mes, con asiento en Nueva Guinea, corresponde a partir de la vigencia de la presente ley, al Municipio de Nueva Guinea y llevará el nombre de “Juzgado Local Único de Nueva Guinea, con jurisdicción dentro de ese Municipio.

Que por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, del veintiséis de Enero de mil novecientos ochenta y uno, se creó en la Región Autónoma del Atlántico Sur, que corresponde a la Zona Especial II, el Juzgado Único de Distrito de Muelle de los Bueyes con asiento en Nueva Guinea y con jurisdicción para el Municipio de Muelle de los Bueyes.

Acuerda:

1.- Reformar el acuerdo No. 8 del 26 de Enero de 1988, dictado por esta Corte Suprema de Justicia y en vez de Juzgado Único de Distrito de Muelle de los Bueyes, se llamará Juzgado Único de Distrito de Nueva Guinea” con asiento en Nueva Guinea y con jurisdicción para el Municipio de Nueva Guinea.

2.- La comprensión territorial 1 del Juzgado Local Único del Municipio de Muelle de los Bueyes pasa a la jurisdicción del Juzgado Único de Distrito del El Rama en el Departamento de Zelaya y conocerá en los juicios Civiles, penales, laborales, siendo este Juzgado superior para lo dispuesto en las leyes, inclusive para conocer en apelación de conformidad con el Decreto No. 623 numeral 6 del 13 de Enero de 1981.

3.- Los juicios que están siendo atendidos por el Juzgado Único de Distrito de Nueva Guinea correspondiente al Municipio de Muelle de los Bueyes seguirán siendo conocidos por dicho Juzgado hasta su conclusión.

Comuníquese y Publíquese en la Gaceta Diario Oficial.

Managua, cinco de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. - **R. R. P., O. Corrales M., M. H. Flores, Rafael Mora, H. Romero Alonso, A. L. Ramos** ante mi. **A. Valle P. Srio.**,